



Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia, del 23 de junio del 2021, en la ciudad de Mexicali, Baja California, de fecha 17 de junio del 2021.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:40 horas del día jueves 17 de junio del 2021, previa convocatoria de fecha 16 del mismo mes y año, para llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del 2021, en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en las instalaciones de esta Unidad Coordinadora de Transparencia, ubicada en Calzada Independencia y avenida Paseo de los Héroes, Centro Cívico, en el Centro Comercial Plaza Fiesta locales 24 y 25B, de esta ciudad, estando presentes Raymundo García Ojeda, Presidente del Comité de Transparencia; Rogelio Robles Dumas, Subdirector de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali; Myrna Hernández, Acosta, Suplente Habilitado de la Coordinación de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali; y Luis Miguel Lamas Mondaca, quien fungió como Secretario Técnico, quienes desahogaron los siguientes puntos del: -----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

- Primero: Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----
- Segundo: Lectura y en su caso, aprobación del orden del día: -----
- Tercero: Declaración de Incompetencia en relación del inciso A), para dar cumplimiento a Recurso de Revisión REV/359/2021, solicitada por la Tesorería Municipal bajo el oficio número TES/JUR/3512/2021, recibida el día 15 de junio del 2021. -----
- Cuarto: Declaración de Inexistencia en relación al inciso B), para dar cumplimiento a Recurso de Revisión REV/359/2021, solicitada por la Oficialía Mayor del Municipio de Mexicali, bajo el oficio número OM-1035/2021, recibida el día 15 de junio del 2021. -----
- Quinto: Declaración de Inexistencia de videos de las sesiones de la Comisión Mixta de Escalafón y Ajuste, para dar cumplimiento a Recurso de Revisión REV/322/2021, derivada de la solicitud de información 00524221, solicitada por la Oficialía Mayor mediante oficio número OM-1049/2021, recibido el día 16 de junio del 2021. -----

Sexto: Clausura de Sesión. -----

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la

AAA



sesión, como Primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose reunidos los tres integrantes del Comité; acto seguido, el Presidente manifiesta que existe Quórum Legal, declarando formalmente instalada la sesión, dándole validez a los acuerdos que emanen de ella.-----

En cumplimiento del Segundo punto del orden del día, el Presidente dio a conocer el orden del día, al término el Presidente preguntó a los miembros integrantes del Comité de Transparencia, si alguien tenía alguna observación o quería hacer alguna modificación al mismo, no habiendo ninguna manifestación, fue aprobado por unanimidad. -----

En relación al Tercer punto del orden del día, el Secretario Técnico, dio a conocer el tercer punto del orden del día que es: Declaración de Incompetencia en relación del inciso A), para dar cumplimiento a Recurso de Revisión REV/359/2021, solicitada por la Tesorería Municipal bajo el oficio número TES/JUR/3512/2021, recibida el día 15 de junio del 2021. --

En uso de la voz el Presidente expone el antecedente: -----

En fecha 15 de junio del 2021 se presentó mediante oficio en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, el oficio número TES/JUR/3512/2021, en donde solicita al Comité de Transparencia del Municipio de Mexicali sirva la Declaración de Incompetencia en relación del inciso A), para dar cumplimiento a Recurso de Revisión REV/359/2021, solicitada por la Tesorera Municipal bajo el oficio número TES/JUR/3512/20201 recibida el día 15 de junio del 2021. -----

Posteriormente, el Secretario Técnico le da el uso de la voz al Servidor Público de la Tesorería Municipal Eunice Alin De La Torre Coronado, misma que expone los motivos por los que se solicita la Declaración de Incompetencia: -----

Declara ante el Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali Baja California, en términos de los dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, y en relación al recurso de revisión número RR/359/2021, turnado por la Unidad Coordinadora de Transparencia el 14 de Junio de 2021, derivado de la solicitud de información sin número, formulada de manera verbal el día 27 de abril de 2021, en la que se requirió lo siguiente: -----

“De Tesorería Municipal -----

MAA

A) Actas de sesiones y demás documentos que ha generado la Comisión Mixta de Escalafón el Ayuntamiento de Mexicali, durante toda la administración de Marina del Pilar, especialmente el otorgamiento de bases durante su gestión. -----

De Oficialía Mayor -----

B) Copia del último estudio de Tiempos y Movimientos del personal que labora en el Ayuntamiento por dependencias y entidades, y; -----

C) Copia de los Manuales de Procedimientos por actividad personal que se necesita para procedimiento. -----

Al respecto, me permito solicitar se someta a aprobación del Comité de Transparencia, la incompetencia de esta Tesorería Municipal, para rendir la información requerida, en razón de lo siguiente: -----

La Tesorería Municipal, no genera, posee o administra la información solicitada, en virtud de que no guarda relación con las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 52 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Mexicali, Baja California, por lo que se determina que la Tesorería Municipal, no es competente para rendir la información relativa a las Actas, Sesiones y demás documentos que ha generado la Comisión Mixta de Escalafón del Ayuntamiento de Mexicali, durante toda la administración de Marina del Pilar, especialmente el otorgamiento de bases durante su gestión. -----

Así mismo, y siendo que las autoridades únicamente pueden actuar en un ámbito de legalidad conforme a las atribuciones y facultades conferidas por los ordenamientos aplicables, esta Tesorería Municipal, se encuentra imposibilitada para atender el requerimiento realizado por el peticionario, por lo tanto, ante la notoria incompetencia, procede lo establecido en el artículo 8 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; aunado a lo anterior y atendiendo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, así como el artículo 12 y 133 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, respectivamente, establece que los Sujetos Obligados tendrán la obligación de proporcionar la información de su competencia, o informar dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la solicitud de transparencia que se trate, que la información no se encuentra en posesión del mismo y en su caso, dar a conocer el Sujeto o los Sujetos Obligados competentes; en ese sentido, se informa que compete a la Oficialía Mayor, a través del Departamento de Recursos Humanos y a su Coordinación Administrativa, proporcionar la información consistente en actas, sesiones y demás documentos que ha generado la Comisión Mixta de Escalafón del Ayuntamiento de

MMA

Mexicali, durante toda la administración de Marina del Pilar, especialmente el otorgamiento de bases durante su gestión, en virtud de ser de su competencia de conformidad con el artículo 59 fracción I y 61 fracción I y VI, del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Mexicali, Baja California, y en términos del inciso a), de la fracción I del artículo 13 y 16 del Reglamento de la Administración Pública. -- Una vez vertidas las manifestaciones por parte del Servidor Público Habilitado, el Presidente preguntó si alguno de los presentes deseaba hacer alguna manifestación. -----

No habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Declaración de Incompetencia, sometiéndolo al presente Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Rogelio Robles Dumas, Myrna Hernández Acosta y Raymundo García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la emisión de Declaración de Incompetencia. -----

Quienes resolvieron: Emitir la Declaración de Incompetencia, misma que formará parte de esta acta. -----

El Secretario Técnico da a conocer el Cuarto Punto del Orden del día, siendo la Declaración de Inexistencia en relación al inciso B), para dar cumplimiento a Recurso de Revisión REV/359/2021, solicitada por la Oficialía Mayor del Municipio de Mexicali, bajo el oficio número OM-1035/2021, recibida el día 15 de junio del 2021. -----

En uso de la voz el Presidente expone el antecedente: -----

En fecha 15 de junio del 2021 se presentó mediante oficio en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, el oficio número OM-1035/2021, en donde solicita al Comité de Transparencia del Municipio de Mexicali sirva Declaración de Inexistencia en relación al inciso B), para dar cumplimiento a Recurso de Revisión REV/359/2021, solicitada por la Oficialía Mayor del Municipio de Mexicali. -----

Posteriormente, el Secretario Técnico le da el uso de la voz al Servidor Público de la Oficialía Mayor Margarita Gómez Aguirre, misma que expone los motivos por los que se solicita la Declaración de Inexistencia: -----



PLWA

Se comparece ante el Comité de Transparencia para solicitar la Inexistencia únicamente por lo que corresponde al estudio del tiempo y movimientos del personal que labora en el ayuntamiento por dependencia y entidades toda vez que después de una búsqueda exhaustiva realizada en la Oficialía Mayor y el Departamento de Recursos Humanos se hace constar la Inexistencia misma; así mismo, se hace hincapié que dicho estudio no representa una obligación de la señalada dentro del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Mexicali, Baja California en su artículo 59 y 61, y así como el Manual de Procedimientos de Oficialía Mayor, es por ellos que se solicita la Inexistencia de este punto, con fundamento en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.-----

No habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Declaración de Inexistencia, sometiendo el presente Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Rogelio Robles Dumas, Myrna Hernández Acosta y Raymundo García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la emisión de Declaración de Inexistencia.-----

Quienes resolvieron: Emitir la Declaración de Inexistencia, misma que formará parte de esta acta.-----

El Secretario Técnico da a conocer el Quinto Punto del Orden del día, siendo la Declaración de Inexistencia de videos de las sesiones de la Comisión Mixta de Escalafón y Ajuste, para dar cumplimiento a Recurso de Revisión REV/322/2021, derivada de la solicitud de información 00524221, solicitada por la Oficialía Mayor mediante oficio número OM-1049/2021, recibido el día 16 de junio del 2021.-----

En uso de la voz el Presidente expone el antecedente:-----

Expone la Declaración de Inexistencia de videos de las sesiones de la Comisión Mixta de Escalafón y Ajuste, para dar cumplimiento a Recurso de Revisión REV/322/2021, derivada de la solicitud de información 00524221, solicitada por la Oficialía Mayor mediante oficio número OM-1049/2021, recibido el día 16 de junio del 2021.-----

MHA

Posteriormente, el Secretario Técnico le da el uso de la voz al Servidor Público de la Oficialía Mayor Margarita Gómez Aguirre, misma que expone los motivos por los que se solicita la Declaración de Inexistencia: -----

Conforme al artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para efectos de dar cumplimiento al Recurso de Revisión REV/322/2021, comparecemos para solicitar la Inexistencia únicamente por lo que corresponde a la solicitud de video de las Sesiones de la Comisión Mixta de Escalafón y Ajuste , la solicitud específica consiste en “donde puedo consultar los videos, actas y resoluciones de la Comisión Mixta de Escalafón y Ajustes” motivo por el cual comparecemos a solicitar la Inexistencia del Video, dado que las actas y las mismas resoluciones inmersas dentro de las actas se proporcionaran en el cumplimiento de la contestación del Recurso, por lo que se recurre a solicitar la Inexistencia, haciendo mención el compromiso por parte de la Oficial Mayor actual de realizar en lo futuro la transmisión en vivo de las sesiones de la Comisión mixta de Escalafón. -----

No habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Declaración de Inexistencia, sometiendo el presente Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Rogelio Robles Dumas, Myrna Hernández Acosta y Raymundo García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la emisión de Declaración de Inexistencia. -----

Quienes resolvieron: Emitir la Declaración de Inexistencia, misma que formará parte de esta acta. -----

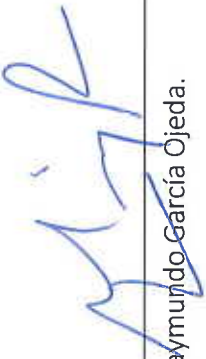
Por último, el Secretario Técnico da a conocer el Sexto Punto del orden del día, acto seguido el Presidente declaró formalmente clausurada la Novena Sesión Extraordinaria del 2021, del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 12:01 horas del día 17 de junio del año 2021, firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión. El Presidente del Comité de Transparencia, Raymundo García Ojeda, que da fe ante el Secretario Técnico Luis Miguel Lamas Mondaca; Rogelio Robles Dumas, Subdirector de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali; Myrna Hernández Acosta, Suplente Habilitado de la Coordinación de Directores

1111

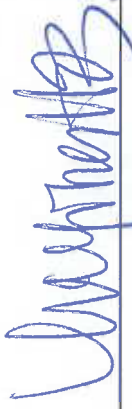


del 23 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe.

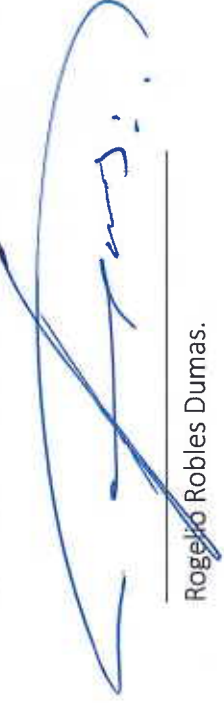
Presidente del Comité de Transparencia
del 23 Ayuntamiento de Mexicali


Raymundo García Ojeda.

Suplente Habilitado
Coordinación de Directores
del 23 Ayuntamiento de Mexicali


Myrna Hernández Acosta.

Subdirector de Gobierno
del 23 Ayuntamiento de Mexicali


Rogelio Robles Dumas.

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia, del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 17 de junio del 2021.